JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00207

1.- Con fundamento en lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 *ibidem*, el Juzgado dispone **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el extremo ejecutante [16AportanLiquidacionCredito], por valor de $206'330.306,10, con corte al 18 de marzo de 2021.

2.- Por haberse acreditado en legal forma los hechos que soportan la solicitud elevada por la parte demandante, se dispone **ADMITIR** la cesión de los derechos de crédito que posee dentro de este litigio la demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

3.- Como a la fecha no ha habido respuesta por parte del Consejo Seccional de la Judicatura a la situación problemática informada mediante oficio 01305 del 29 de noviembre de 2021, REITÉRESELE lo allí solicitado, con copia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 19 de abril de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.